

POLÍTICA DE DESARROLLO CURRICULAR



UNIVERSIDAD
MAYOR

PARA
ESPÍRITUS
EMPRENDEDORES

Política de Desarrollo Curricular

Introducción

Este documento está destinado a todas las Unidades Académicas, independiente de la sede, facultad y región, ya quienes ejercen cargos de dirección académica, con el propósito de garantizar la calidad de la formación proporcionada a todos los estudiantes de pregrado y postgrado evidenciada en los planes de estudios.

Los temas que aborda este documento son los siguientes:

1. Principios y propósitos sobre los que se sustenta el desarrollo curricular.
2. Institucionalidad del desarrollo curricular.
3. Sistema de créditos transferibles (SCT Chile).
4. Comités Curriculares de las carreras.
5. Instrumentos, procedimientos y apoyo disponible para el desarrollo curricular.
6. Currículo innovado y lineamientos para la incorporación de SCT Chile.
7. Procedimientos de Mejora Continua y Desarrollo Curricular.

1. Principios y propósitos sobre los que se sustenta el desarrollo curricular.

La Universidad Mayor tiene como misión la formación de personas a través de una experiencia educativa que estimule en ellas un comportamiento ético, una actitud de emprendimiento, innovación, liderazgo y respeto por la diversidad cultural y social. Para ello, imparte programas de pregrado y postgrado de excelencia y realiza actividades de generación, articulación y difusión del conocimiento que contribuyan a la comunidad nacional en los ámbitos cultural, educativo, social y económico, considerando el contexto de un mundo global y las normas del rigor científico.

La visión de la universidad es ser distinguida como una universidad privada referente en Chile y reconocida a nivel latinoamericano; destacada por la excelencia de sus programas académicos, su enfoque innovador, su nivel de internacionalización, la pertinencia de las contribuciones que realiza a la sociedad y la responsabilidad social. El modelo curricular de la Universidad Mayor está basado en las siguientes componentes: Perfil de Egreso, Plan de Estudios, Mapa de Tributación, Malla Curricular, Programas de Asignaturas y Proceso de Graduación/Titulación. Todas estas componentes deben estar alineados con la Política de Educación General de la Universidad.

- 1) **Perfil de Egreso:** es un referente que define el propósito formativo de cada carrera, por lo que se vuelve

clave para la creación y fortalecimiento del plan de estudios. Con el perfil de egreso cada carrera orienta sus procesos educativos para delinear una trayectoria curricular y generar una articulación de los distintos componentes del Curriculum Mayor. El perfil expresa las competencias que el egresado será capaz de realizar al término de su carrera, declarando los conocimientos, habilidades, actitudes y valores involucrados en los desempeños propios de su profesión.

La estructura del perfil de egreso para programas de pregrado considera: la definición de competencias disciplinares, el sello de la carrera, las competencias consideradas en la Política de Educación General de la Universidad y el campo ocupacional.

La estructura del perfil de egreso para programas de postgrado considera: la definición de conocimientos, habilidades, actitudes del programa, el sello del programa, el sello institucional y el campo ocupacional.

2) **Plan de Estudios:** identifica las actividades curriculares mínimas y optativas que el estudiante debe realizar para obtener el título profesional:

- a. Debe estar estructurado en períodos lectivos (semestres, trimestres, etc.) considerando que un crédito SCT Chile es equivalente a treinta (30) horas cronológicas de docencia directa y trabajo autónomo.
- b. Por cada período lectivo, se deben identificar las actividades curriculares con sus créditos, horas de docencia directa y horas de trabajo autónomo.
- c. Debe especificar una secuencia lógica de la trayectoria que seguirán los estudiantes para lograr el perfil de egreso de su carrera.
- d. Debe ser consistente con el perfil de egreso, donde cada asignatura cumple un rol claro y tributa al perfil de egreso.
- e. Para programas de pregrado adicionalmente debe identificar los ciclos formativos (ciclos curriculares): Inicial, Disciplinario y Profesional, como también las áreas formativas transversales.

3) **Mapa de tributación de competencias/resultados de aprendizajes, identificando niveles de desempeño de la competencia:** Corresponde a la trayectoria de aprendizajes y los hitos curriculares necesarios para el logro del perfil de egreso. Implica definir para cada curso de la malla curricular los Resultados de Aprendizaje y cómo estos se vinculan al logro del perfil de egreso y/o el diseño de perfiles de progreso, para marcar hitos claves en relación a los resultados de aprendizaje esperados para los estudiantes en

distintos momentos de su trayectoria.

- 4) **Malla curricular:** define y distribuye las asignaturas considerando cómo se construye el aprendizaje en una disciplina que forman parte de un plan de estudio. La malla define una secuencia curricular coherente y flexible, organizada por ciclos formativos, líneas y áreas de formación que delimitan la trayectoria que debe seguir un estudiante para lograr el perfil de egreso.
- 5) **Los Programas de asignaturas:** documento académico que determina la estructura, y características de una asignatura. La Universidad Mayor define un modelo específico de programas de asignatura que debe ser implementado por todas las carreras y programas.
- 6) **Proceso de Graduación/Titulación:** esta etapa final define las condiciones y/o actividades requeridas para obtener el grado y/o título al que conduce el plan de estudios. En términos sustantivos, permite certificar que el estudiante cumple con lo comprometido en el perfil de egreso.¹ De forma adicional, certifica el cumplimiento de los requisitos de cada plan o programa para la obtención de menciones, especializaciones, grados académicos y títulos profesionales.

2. Institucionalidad del desarrollo curricular (responsables y roles).

La Vicerrectoría Académica es la responsable de velar por la calidad y pertinencia de los procesos del desarrollo curricular. De modo más específico, la unidad de Coordinación de Desarrollo Curricular de la Dirección de Desarrollo Académico es la encargada de velar por el diseño, implementación y seguimiento de los planes de estudios y sus resultados. Para ello, contará con un equipo de Desarrollo Curricular encargado de:

- Velar por que el currículo sea pertinente, integrador y con una visión actualizada del desempeño profesional de los programas de estudios.
- Formalizar instancias de diagnóstico, nivelación y apoyo académico para los estudiantes, reconociendo la diversidad del cuerpo estudiantil.
- Orientar a las unidades académicas en la implementación de planes de estudio y seguimiento de acciones que han sido definidas como parte del aseguramiento de la calidad y mejora continua.
- Liderar los procesos de diseño, renovación e innovación curricular en conjunto con los Comités Curriculares de los Programas de Estudios.
- Promover oportunidades de articulación entre los diferentes programas de estudios, reconociendo diversidad de intereses y trayectorias curriculares.

- Fomentar la integración de innovaciones pedagógicas pertinentes con el modelo curricular, considerando enfoques y tendencias en la educación superior.

Las Unidades Académicas serán responsables de:

- Difundir la política de desarrollo curricular al interior de sus comunidades académicas, velando por que todos sean partícipes de los procesos involucrados.
- Implementar mecanismos de coordinación de las instancias formales curriculares y seguimiento de las acciones emanadas de procesos de aseguramiento de la calidad y mejora continua.

¹ Los programas que entreguen el grado académico de Licenciado tendrán 240 créditos distribuidos en al menos ocho semestres. Los programas que entreguen un título profesional tendrán entre 240 y 420 créditos con una duración que varía entre ocho y catorce semestres.

3. Sistemas de Créditos Transferibles

La Universidad Mayor ²adhiera al sistema de créditos transferibles de las universidades chilenas (SCT-Chile). Los créditos transferibles son una estimación del tiempo que requiere un estudiante para el logro de los resultados de aprendizaje y el desarrollo de las competencias en una determinada actividad curricular (este tiempo debe considerar el tiempo docencia directa y el tiempo de trabajo autónomo). Son fundamentales en el diseño de la malla curricular, ya que permiten establecer una carga académica por periodo para un estudiante.

En este marco se ha definido que un crédito es equivalente a 30 horas cronológicas de trabajo total del estudiante, que incluye horas de docencia directa y trabajo autónomo.

El año académico de estudios de programas **de pregrado a tiempo completo**, considera 36 semanas (1.800 horas cronológicas anuales) que se estructuran en base a semestres de 18 semanas, en dos periodos: primer y segundo semestre, donde se realizan actividades académicas regulares.

- En las carreras de **pregrado**, un año académico tiene 60 créditos SCT-Chile y cada semestre tiene 30 créditos SCT-Chile.

El año académico de estudios de programas **de postgrado a tiempo completo**, considera 1.800 horas cronológicas anuales que se estructuran en diferentes períodos (semestres, trimestres, etc.) según los requerimientos del programa.³

- Los **Diplomados** son programas de profundización disciplinaria que responde a los fundamentos teóricos de una disciplina. Profundiza temas específicos atingentes a la profesión. Estos programas deberán contar con un mínimo de 180 horas cronológicas (6 SCT) y un máximo de 480 horas cronológicas (16 SCT).
- Los **Postítulos** son programas de carácter específico cuyo propósito formativo aborda aspectos de un área especializada. Este tipo de programa requiere conocimientos previos reconocidos en áreas del saber afines del programa de formación. Estos programas deberán contar con un mínimo de 450 horas cronológicas (15 SCT) y un máximo de 900 horas cronológicas (30 SCT).
- Los programas de **Magíster** son programas de estudios avanzados en una especialidad o área del conocimiento, y se otorgan a quienes aprueben los requisitos académicos pertinentes el grado académico de Magíster. Este grado acredita la realización de estudios de profundización en una determinada rama de las ciencias, artes o humanidades otorgando competencias avanzadas para el trabajo profesional, o para el trabajo académico y de investigación.

Los programas de **Magíster** pueden tener un carácter académico, de investigación o creación (énfasis en competencias asociadas al desarrollo o investigación en una disciplina, o estar dirigidos a un ámbito profesional específico (énfasis en competencias asociadas al ejercicio de una profesión).

Estos programas deberán contar con un mínimo de 1800 horas cronológicas (60 SCT) de dedicación completa o su equivalente en jornada parcial, distribuidas en más de un año académico.

Para los programas de **Vicerrectoría de Investigación**, específicamente los **programas de Doctorado**, un añoacadémico tendrá 60 créditos SCT en régimen de **jornada completa** en la institución o su equivalente en jornada parcial.

Los programas de **Doctorado** se desarrollan en un período de 4 años (240 SCT), sin embargo, el estudiante podrá considerar la convalidación de cursos o créditos. Sin perjuicio de lo anterior, el estudiante deberá tener una permanencia activa en el programa equivalente a 150 créditos en la institución, dos años y medio (2.5 años) en régimen de **jornada completa** en la institución o su equivalente en jornada parcial. Las posibilidades de convalidación no podrán considerar la actividadde graduación.

² La Universidad Mayor define que el volumen o carga de trabajo de los estudiantes se traduce en créditos, 1 (un) crédito constituye 30 horas de trabajo total directo e indirecto del estudiante.

4. Comités Curriculares (objetivos y composición).

Los Comités Curriculares son organismos colegiados asociados a los programas de estudio cuya misión es asesorar a los directores de carrera en la toma de decisiones sobre temas relacionados con los planes de estudios velando por su calidad y pertinencia.

Los objetivos de los Comités Curriculares de las Unidades Académicas son:

- a) Fortalecer el Perfil de Egreso de cada plan de estudios, que permita contar con perfiles de egreso actualizados y en sintonía con tendencias y exigencias nacionales e internacionales.
- b) Monitorear los planes de estudios y programas de asignaturas a través de procesos de medición, evaluación y ajustes.
- c) Definir e implementar acciones que promuevan que los estudiantes logren las competencias del perfil de egreso y del sello transversal de la Universidad Mayor.
- d) Colaborar con los procesos de autoevaluación y acreditación nacional e internacional de los planes de estudios contribuyendo al aseguramiento de la calidad de los programas académicos.

En el caso de las carreras que tienen su análoga en Temuco deben tener un solo comité y realizar las reuniones en conjunto.

3 Un plan de prosecución de estudios para estudiantes trabajadores que requiere de una dedicación de 30 horas semanales y que se imparte en un año académico de 40 semanas, se ubicará en torno a las 1.200 horas de trabajo académico en el año y con ello otorgará 40 SCT-Chile en dicho período.

4 Un programa de Magíster cuyos estudiantes dedican 25 horas semanales y que se imparte en 36 semanas, tendrá un tiempo de formación de alrededor de 900 horas de trabajo académico en el año y con ello otorgará 15 SCT- Chile en cada semestre y 30 SCT-Chile en un año. CNA Aprueba criterios para la acreditación de programas de postgrado, Resolución exenta DJN°006-4.

Los Comités Curriculares deben estar conformados por los siguientes miembros:

- a) Director(a) de Escuela o Carrera o equivalente, quien presidirá el Comité y otro directivo de la Escuela o Carrera, quien actuará como Secretario/a de Actas. (Cuando estén presentes el Director(a) de Escuela y de Carrera presidirá el Director(a) de Escuela)
- b) Al menos dos académicos entre profesores que no desarrollen tareas directivas, que durarán un año en sus funciones pudiendo ser renovable por un año más.
- c) Un Consejero Académico (quien puede ser un invitado de otra unidad perteneciente a la Universidad que pueda aportar a la discusión) y al menos un estudiante definido por el Centro de Alumnos o equivalente que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser renovables por un segundo año más, quienes sólo tendrán derecho a voz.

Las sesiones ordinarias del Comité Curricular deben tener una frecuencia mínima de una vez al mes, pudiendo existir sesiones extraordinarias solicitadas por el/la Presidente/a del Comité. Cada sesión deberá tener un acta, la cual deberá ser aprobada por los miembros del Comité y luego difundida a través de los asistentes.

Una vez al año, deberá enviar a la Coordinación de Desarrollo Curricular de la Dirección de Desarrollo Académico, un informe con las actividades desarrolladas y decisiones implementadas por el Comité Curricular en el formato que será informado oportunamente.

5. Instrumentos, procedimientos y apoyo disponible para el desarrollo curricular (creación, ajustes o innovación curricular).

Dentro de las opciones que tienen las Escuelas y Programas de la Universidad como parte del Desarrollo Curricular se encuentran:

- a. **Diseño curricular (creación):** Se refiere al proceso mediante el cual se construye un nuevo programa formativo para el que se hace necesario definir los objetivos del programa, el perfil de egreso, mapa de tributación, la trayectoria formativa del estudiante, programas de cursos, entre otros componentes.
- b. **Actualización Curricular (ajustes):** Se refiere a aquellos cambios curriculares que no impactan los objetivos del programa ni el perfil de egreso del plan de estudios, como, por ejemplo, actualización de listas de optativos, actualización de programas de cursos, ajustes de requisitos, entre otros.
- c. **Rediseño Curricular (innovación):** Se refiere a aquellas modificaciones curriculares que establecen o

mejoran los propósitos formativos, los resultados de aprendizaje necesarios para el logro del perfil de egreso y la trayectoria formativa necesaria para lograrlos, con su respectiva carga académica ajustada.

Comprende un análisis de los perfiles de egreso, los planes de estudios, la formación por ciclos, la pertinencia de la formación, balancear la carga académica, articulación entre pregrado y postgrado y flexibilizar los planes de estudio, con el propósito de favorecer la movilidad estudiantil.

El rediseño curricular debe incorporar acciones que faciliten la movilidad nacional e internacional y fomenten ciclos más articulados, revisando la pertinencia de los requisitos de egreso y titulación, calibrando la carga académica, e implementando mecanismos sistemáticos para asegurar la consistencia del currículo con las demandas del entorno y las prioridades del país.

Para cada uno de estos procesos, la Dirección de Desarrollo Académico definirá procedimientos y plazos establecidos en el Calendario Académico para que se realicen estos procesos. De forma adicional, podrá definir recursos que apoyen estos procesos. Por último, las Escuelas o programas deberán informar a final de año, todos los procesos curriculares que desean realizar durante el siguiente año para contar con una planificación y priorización de procesos curriculares.

6. Currículo innovado y lineamientos para la incorporación de SCT Chile

Se entenderá por Currículo Innovado a aquel que posee:

- a. Perfil de egreso pertinente, construido en base a competencias o resultados de aprendizaje actualizados y validados en forma interna y externa
- b. Plan de Estudios consistente para el logro del perfil de egreso
- c. Programas de Asignatura elaborados para lograr los resultados de aprendizaje, contribuyendo explícitamente al perfil de egreso
- d. Estrategias de enseñanza aprendizaje centradas en el estudiante
- e. Evaluación consistente y coherente en la lógica del desempeño esperado
- f. Estimación y adecuación de la carga de trabajo exigida al estudiante

Si una carrera cumple con las condiciones para desarrollar procesos de innovación, se debe realizar la innovación considerando los siguientes lineamientos:

- a. Progresión de aprendizajes

- b. Estimación de cargas académicas
- c. Definición de salidas intermedias
- d. Flexibilidad curricular
- e. Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP)
- f. Movilidad estudiantil en SCT-Chile

Todo lo anterior se debe ver plasmado en los programas y planificación de desarrollo de la asignatura.

En un currículo en proceso de innovación, la asignación de créditos se debe realizar durante la definición del perfil de egreso, las competencias, resultados de aprendizaje u objetivos, y las áreas del plan de estudios.

7. Mejora Continua y Desarrollo Curricular

Como una forma de estructurar y estandarizar los procesos curriculares que desarrollan las unidades académicas, se definen los ciclos de mejoramiento continuo. Estos ciclos tienen por objetivo evaluar sistemáticamente los programas de una manera integral, para asegurar la vigencia y resguardar el alineamiento de los programas con su perfil de egreso.

La evaluación sustantiva de un plan de estudios tendrá una duración de un semestre y se realiza cuando un programa gradúe a una o dos cohortes. Es decir, los planes de estudios deben ser revisados preferentemente entre seis a nueve años (depende de la duración del plan de estudios más dos años) a fin de asegurar la pertinencia formativa.

Este ciclo permitirá evaluar la implementación completa del plan de estudios, los cambios de los programas considerando los resultados de los estudiantes que hayan cursado el programa en su totalidad, con una revisión tanto interna como externa desde el contexto disciplinario y profesional. Excepcionalmente el Comité Curricular, previa autorización de la Dirección Desarrollo Académico, podría autorizar ajustes en otros plazos.

El proceso de mejoramiento continuo se desarrollará considerando las siguientes etapas:

a. Evaluación:

Consiste en la evaluación del programa por parte de su Comité. La evaluación considera vigencia y pertinencia del Plan de Estudios, datos asociados a los resultados de los estudiantes, cumplimiento de logros de aprendizaje, información levantada por los integrantes del Comité Curricular y cualquier otro tipo de información que se considere importante. Luego de esta evaluación, el Comité Curricular decidirá si es necesario realizar ajustes en el programa.

b. Aprobación:

Una vez que la propuesta de ajuste ha sido aprobada en el Comité Curricular, la propuesta será enviada a la Vicerrectoría Académica que revisará la propuesta para enviar sus comentarios y observaciones. Una vez respondidas dichas observaciones, y aprobada la propuesta, se procede a firmar la resolución que formaliza las modificaciones en el programa. Una vez firmada el Decreto es posible difundir e implementar los cambios a la comunidad.

c. Implementación:

Corresponde a la etapa donde efectivamente se ofrece el programa a los estudiantes. Es importante mencionar que para que un programa pueda implementar una modificación, éstos deben ser aprobados por la Vicerrectoría Académica dentro del primer semestre del año anterior al año en que se implementará dicha modificación. Cambios aprobados posterior a esta fecha, implica que podrán ser implementados al año subsiguiente de su aprobación.

Para llevar adelante este proceso de evaluación, la Dirección Desarrollo Académico definirá ciclos de mejora por cada período.



UNIVERSIDAD MAYOR

para espíritus emprendedores

UMAYOR.CL - 600 328 1000



Universidad Acreditada
5 años
Gestión Institucional, Docencia de Pregrado
Vinculación con el Medio



www.msche.org/institution/9172/

Gratuidad
UNIVERSIDAD ADSCRITA